



El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

ACTA N.º 45-2022

FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 45. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinticuatro de agosto de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad a Jefe de Planificación, Colaboradora Jurídica, Instructor y jefa de la Unidad de Ética Legal. Punto cinco. Declaratoria de desierto del segundo proceso de libre gestión N° TEG-91/2022, relativo al**

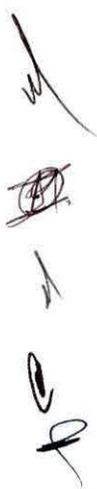
“Suministro de dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4, para el Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto seis. Solicitud de sustitución de cargos e informe sobre procesos judiciales urgentes. Punto siete. Aprobación del perfil del cargo de Coordinador(a) de Cooperación Interinstitucional, y designación para ejercer las funciones del citado cargo. Punto ocho. Informe de resultado de diligencias de investigación de supuesta fuga de información de procedimientos administrativos sancionadores en la oficina regional del TEG en San Miguel. Punto nueve. Propuesta de alianza estratégica entre el TEG e ISDEMU. Punto diez. Propuesta de asistencia técnica al TEG por parte de ONU-MUJERES. Punto once. Propuesta de capacitación para el personal institucional sobre no discriminación a personas LGTBI+. Punto doce. Informe ejecutivo de la Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública. Punto trece. Varios. Punto catorce. Informe. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CUATRO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD A JEFE DE PLANIFICACIÓN, COLABORADORA JURÍDICA, INSTRUCTOR Y JEFA DE LA UNIDAD DE ÉTICA LEGAL.** El señor Presidente hace saber que, mediante correo electrónico de fecha veintitrés de agosto del presente año, la jefe de Recursos Humanos informa que al licenciado _____, jefe de Planificación, se le ha extendido

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a set of initials in the middle, and another signature at the bottom.



incapacidad por veintinueve días, período comprendido del ocho de agosto al cinco de septiembre del presente año. Adjunta copia de incapacidad médica extendida por el Hospital de Diagnóstico con fecha diecinueve de agosto del presente año, en la cual consta que el señor [redacted] estuvo hospitalizado en dicho hospital del ocho al diecinueve de agosto del presente año, y se le extiende incapacidad por veintinueve días a partir de la fecha de ingreso del hospital. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós, se recibieron dos correos electrónicos suscritos por la jefe de Recursos Humanos, por medio de los cuales informa que la licenciada [redacted], Colaboradora Jurídica, y el licenciado [redacted], Instructor, ambos de la Unidad de Ética Legal, han resultado positivos a la prueba del [redacted]. Adjunta copias de las correspondientes constancias de aislamiento domiciliar, por catorce días, extendidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y por el Ministerio de Salud, respectivamente. Así también, comunica que se recibió incapacidad por enfermedad extendida por médico particular a la licenciada [redacted], jefa de la Unidad de Ética Legal, por tres días, periodo comprendido del veintitrés al veinticinco de agosto del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y consideran pertinente conceder las licencias con goce de sueldo por enfermedad a los servidores públicos antes mencionados, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada

año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Quedando pendiente la validación de las incapacidades médicas del jefe de Planificación y de la jefa de la Unidad de Ética Legal, ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, a los siguientes servidores públicos de este Tribunal, así: a) por catorce días: i) licenciada** , Colaboradora Jurídica, por el periodo del dieciséis al veintinueve de agosto del presente año y, **ii) licenciado** , Instructor, por el periodo del diecisiete al treinta de agosto del presente año; **b) por veintinueve días**, al licenciado , jefe de Planificación, por el periodo del ocho de agosto al cinco de septiembre del presente año y, **c) por tres días**, a la licenciada , jefa de la Unidad de Ética Legal, periodo comprendido del veintitrés al veinticinco de agosto del presente año. Comuníquese este acuerdo a los interesados y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL SEGUNDO PROCESO DE LIBRE GESTIÓN N° TEG-91/2022, RELATIVO AL “SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4, PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”**. El señor Presidente informa que con fecha dieciséis de agosto del presente año, se recibió memorando UACI-129/2022 suscrito por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante el cual informa que, “con relación al segundo proceso de libre gestión N° TEG-91/2022 “Suministro de dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4, para el Tribunal de





Ética Gubernamental”, no se recibieron ofertas por parte de los oferentes convocados para ello, ni por medio del sistema COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, por tanto se recomienda la declaratoria de desierta, y se autorice el inicio de la contratación directa, de acuerdo a lo regulado en los artículos 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). La jefa UACI en dicho memorando detalla los cuatro oferentes convocados a presentar oferta, y el resultado de las consultas efectuadas a los anteriores sobre la razón que les impidió participar del proceso. Adicionalmente, la jefa de la UACI en su memorando relaciona que “previo a la posibilidad de una contratación directa sin competencia, la institución por medio de la unidad solicitante, quien es la responsable de conformidad con el Artículo 20 bis literal c) de la LACAP , de realizar las investigaciones de mercado que le permitan hacer los análisis y estudios necesarios para verificar la viabilidad técnica, económica, financiera, social y ambiental, necesaria para que la adquisición pueda realizarse, pueda determinar y documentar (...) lo que deberá ser consignado a través de la resolución razonada emitida por la máxima autoridad y publicada (...)”. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 380-TEG-2022 de fecha veintisiete de julio del dos mil veintidós, autorizaron el inicio del segundo proceso por medio de libre gestión, relativo al "Suministro de dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4, para el Tribunal de Ética Gubernamental". Analizado lo anterior, los miembros del Pleno estiman pertinente declarar desierto el segundo proceso de libre gestión en referencia, por los motivos antes relacionados; y con base en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Sección I, número 11 letra b) de los

correspondientes términos de referencia, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Declárase desierto el segundo proceso por medio de libre gestión N° TEG-91/2022 “Suministro de dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4, para el Tribunal de Ética Gubernamental”,** por motivos que no concurrió ningún oferente a la convocatoria de recepción de ofertas programada el día doce de agosto del presente año, ni tampoco se recibieron ofertas por medio del sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda y; **2º) Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero,** preparar informe y documentación anexa necesaria para realizar la contratación directa sin competencia del suministro en referencia, y lo remita a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CARGOS E INFORME SOBRE PROCESOS JUDICIALES URGENTES.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintidós de agosto del presente año, se recibió memorando 228-AJ-2022, a través del cual la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, informa que siendo que le fue autorizada por el Pleno de este Tribunal licencia sin goce de sueldo por motivos personales, por dos meses, comprendidos del 24 de agosto al 23 de octubre de 2022; “en caso que lo estimen conveniente se debe tomar decisión de la persona que me sustituirá en los siguientes cargos: 1. Coordinadora de Circulo de Integridad y Gobierno Abierto. 2. Oficial de Información Suplente Ad-Honorem. 3. Miembro de la Comisión del Servicio Civil. 4. Agente de enlace en los Convenios suscritos entre el TEG con el Consejo Nacional de la Judicatura e Instituto de Acceso a la Información Pública.

Respectos de estos últimos también esta designada la licenciada

5. Integrante en la Comisión de Normalización de Normativa Institucional.

6. Coordinadora del Módulo V Integridad y Gobierno Abierto en la Gestión Pública del Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la corrupción. No omito manifestar que, la otra coordinadora del Módulo es la licenciada Marcela Beatriz Barahona Rubio.” Asimismo, la Asesora Jurídica informa en su memorando, que a través de su correo electrónico institucional se reciben notificaciones provenientes del Sistema de Notificación Electrónica –SNE-, así también, los formularios de las consultas legales, de manera que, deberá modificarse las personas autorizadas por el Pleno para recibir dichas notificaciones. Anexa cuadro en el cual están detallados los procesos judiciales activos a la fecha, y cuadro adjunto de los siguientes procesos judiciales activos con plazo urgente de vencimiento:

N°	Ref. Proceso Judicial	Demandante	Actuación pendiente por parte del TEG	Vencimiento
1	00027-22-ST-COPA-3CO	Juan Pablo Tochez Paz	Contestación de medidas cautelares, terceros beneficiados, supuesto de acumulación y remisión de expediente administrativo	Miércoles 24 de agosto de 2022
2	00019-22-ST-COPA-3CO	Raúl Zablah y Christian Aguilar	Contestación de demanda	Viernes 26 de agosto de 2022
3	0041-22-ST-CORA-CAM	Miguel Antonio Guevara Quintanilla	Audiencia virtual	Lunes 29 de agosto de 2022
4	00374-21-ST-COPA-2CO	Milton Dagoberto Brizuela Ramón	Contestación de demanda	Martes 30 de agosto de 2022
5	00004-22-ST-COPA-3CO	Maritza Haydée Calderón de Ríos	Audiencia virtual	Miércoles 31 de agosto de 2022.
6	00027-22-ST-COPA-3CO	Juan Pablo Tochez Paz	Contestación de demanda	Viernes 02 de septiembre de 2022

Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman conveniente a efecto de dar seguimiento a las diferentes temáticas, sustituir a la Asesora Jurídica en los cargos administrativos en los cuales había sido designada, además, designar al equipo institucional que atenderá los procesos judiciales

activos de plazo urgente de vencimiento antes relacionados. Por otro lado, el señor Presidente expresa que, como consecuencia de la licencia sin goce de sueldo autorizada a la licenciada Escobar Pérez, queda vacante la plaza de Asesor Jurídico, respecto de lo cual los miembros del Pleno coincidieron en que el citado cargo es un apoyo de staff para el Pleno, y que también está en trámite el concurso externo para la selección y contratación de la plaza de Técnico Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica, teniendo a la fecha el apoyo de un persona contratada interinamente en el cargo. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno evalúan la pertinencia de nombrar a una persona servidora pública del Tribunal de Ética Gubernamental, para que desempeñe de manera temporal y remunerada las funciones del cargo de Asesor Jurídico, durante el período de licencia de la licenciada Escobar Pérez. Así, los miembros del Pleno verificaron que la Ley de Servicio Civil establece, en el artículo 28 letra c), los casos en que no es necesaria la prueba de idoneidad para ocupar un puesto comprendido dentro de la carrera administrativa, el cual textualmente señala: “[s]olamente podrán conferirse cargos o empleos sin necesidad de pruebas de idoneidad en los casos siguientes: (...) c) Cuando, para no entorpecer la administración, haya necesidad de nombrar un funcionario o empleado con carácter interino por un período no mayor de dos meses”. Respecto a la figura de los interinatos, la honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia de las once horas con cuarenta y un minutos del día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis (emitida en el proceso de amparo 701-2014), estableció: “(...) que el *interinato* es una especie de contratación eventual, pues tiene lugar cuando existen razones de necesidad o urgencia que, si no son atendidas, afectarían el desarrollo de las actividades

Handwritten signature and initials on the right margin, including a circled 'A' and other scribbles.



encomendadas a las instituciones (...)" . De tal manera, los miembros del Pleno estiman que existe habilitación legal para llevar a cabo un nombramiento para la plaza de Asesor Jurídico de manera interina o temporal, debido a las razones de necesidad antes expuestas, para no ocasionar agravios en las labores del área de Asesoría Jurídica; puesto que, de no cubrirse dicha vacante, por el tiempo relacionado, se afectaría el desarrollo de las actividades encomendadas a este Tribunal. En este estado, los miembros del Pleno señalan la necesidad de nombrar, de manera temporal y remunerada, en la plaza de Asesor Jurídico a una persona servidora pública de esta institución que acredite el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG, por lo que consideran que se nombre para ocupar dicha vacante temporal a la licenciada _____, Coordinadora de Instrucción, quien es abogada y notaria, lo anterior por considerar que cumple con el perfil del puesto establecido en el citado Manual, y aunque actualmente realiza funciones diferentes a las de Asesor Jurídico, según su currículum tiene conocimientos y experiencia de trabajo en el tema de gestión de adquisiciones y contrataciones públicas gubernamentales, en la función pública notarial y la ética pública; además, posee una Maestría en Derecho Administrativo de la Universidad Dr. José Matías Delgado, un Post-Grado de Derecho Constitucional de la Universidad Tecnológica de El Salvador y un Diplomado en Ética Pública del TEG, entre otros; y durante el tiempo que ha laborado en la institución, de junio 2013 a la fecha, ha demostrado ser una empleada comprometida con la institución y realizar adecuadamente las labores jurídicas y administrativas que se le encomiendan, entre ellas, la investigación en el procedimiento administrativo sancionador, según la Ley de Ética Gubernamental.

Considerando lo anterior los miembros del Pleno concuerdan en la aptitud, mérito e idoneidad de la licenciada _____, para ocupar de manera temporal la plaza vacante de Asesor Jurídico. Y, estando habilitados para tal efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 letra c) de la Ley de Servicio Civil, 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental acuerdan nombrar a la licenciada _____, de manera interina, en la plaza de Asesor Jurídico, por dos meses, período que comprende del veinticuatro de agosto al veintitrés de octubre de dos mil veintidós, devengando el salario mensual asignado al mencionado cargo. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente reelegir por dos años más, a la licenciada _____, jefa de la Unidad de Ética Legal, como miembro suplente que los representará en la Comisión de Servicio Civil del TEG, de conformidad con los arts. 4 incisos segundo y tercero, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil y el Reglamento para la Elección de los Miembros Propietario y Suplente de las Comisiones de Servicio Civil, por los Funcionarios y Empleados Protegidos por la Ley del Servicio Civil. Por tanto, con base en los artículos ya señalados y con base en el art. 37 del Manual de Recursos Humanos y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Desígnase en sustitución de la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, a los siguientes servidores públicos en los respectivos cargos: i) licenciado Marcos Campos Rosales, miembro del Pleno, como Coordinador del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA); ii) licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo, Encargado de Registro de Sanciones, como Oficial de Información suplente ad-honorem; iii) licenciada _____, Coordinadora de Instrucción, como Agente de enlace de Convenios**

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a crossed-out signature below it, and several other initials and marks.



interinstitucionales y; **iv)** licenciado _____, Colaborador Jurídico, como integrante de la Comisión de Reforma a la Ley de Ética Gubernamental; **2º)**

Instrúyese a la licenciada _____, en su calidad de Coordinadora del Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción-

Tercera edición-, identificar a la persona que sustituirá a la Asesora Jurídica en la impartición de la conferencia en el Módulo 5 del citado Diplomado; **3º) Delegáse a**

los siguientes servidores públicos: jefa de la Unidad de Ética Legal, Coordinadora de Trámite y al licenciado _____,

Colaborador Jurídico, para dar cumplimiento a los procesos judiciales activos con plazo urgente de vencimiento antes relacionados; **4º) Contrátase de manera**

interina por servicios personales en la plaza de Asesora Jurídica, a la licenciada _____, por dos meses, en el período que

comprende del veinticuatro de agosto al veintitrés de octubre del presente año, devengando el salario mensual asignado al mencionado cargo; **5º) Reelijese en**

representación del Pleno, a la licenciada _____, jefe de la **Unidad de Ética Legal**, abogada y notaria, como miembro suplente en la Comisión de

Servicio Civil del TEG, por el período de dos años, a partir del veintiséis de agosto del presente año, quien será juramentada oportunamente en legal forma y, **6º) Instrúyese**

a la Secretaria General remitir al Tribunal del Servicio Civil, copia certificada del mencionado acuerdo de nombramiento y de la respectiva acta de juramentación.

Comuníquese este acuerdo a los interesados y a la jefa de Recursos Humanos, para los fines consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DEL PERFIL DEL**

CARGO DE COORDINADORA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, Y DESIGNACIÓN PARA EJERCER LAS FUNCIONES DEL CITADO CARGO. El

señor Presidente comunica que con fecha de este mismo día, se recibió propuesta del perfil del cargo de Coordinador(a) de Cooperación Interinstitucional, presentado por el Gerente General Administrativo y Financiero, en cumplimiento de instrucciones recibidas del Pleno para su consideración. En el proyecto del citado perfil, se relaciona la descripción general del cargo, relativa a “Gestionar mecanismos y fuentes de cooperación nacional e internacional, para el fortalecimiento y desarrollo de los objetivos institucionales”. Y entre las funciones específicas se encuentran las siguientes: i) Elaborar los instrumentos normativos que regirán los procesos de cooperación interinstitucional e internacional; ii) Planificar y coordinar la gestión de recursos técnicos y financieros con fuentes multilaterales a nivel nacional e internacional; iii) Administrar los programas de cooperación externa e interinstitucional; iv) Identificar fuentes de financiamiento para los proyectos institucionales; v) Coordinar reuniones técnicas, en temas de proyectos de cooperación interinstitucional o internacional; vi) Asesorar al Pleno en los procesos de negociaciones de cooperación interna o externa; vii) Identificar las necesidades institucionales que se puedan desarrollar con cooperación y elaborar informe para el Pleno y; viii) Asesorar al Círculo de integridad y gobierno abierto en materia de cooperación para el desarrollo de los planes de trabajo. Una vez revisado el documento presentado, y con el fin de gestionar mecanismo y fuentes de cooperación nacional e internacional, en armonía con los objetivos institucionales, estiman conveniente aprobar el citado perfil del cargo y designar a la licenciada

, para ejercer las funciones del mencionado cargo, de forma ad-honorem, por considerar que cumple con los requisitos del perfil. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros



del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruebase el perfil del cargo de Coordinador(a) de Cooperación Interinstitucional** y agréguese a la presente acta y; **2º) Designase a la licenciada** _____, para ejercer las funciones establecidas en el perfil del cargo de Coordinador(a) de Cooperación Interinstitucional, de forma ad-honorem. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de la Unidad de Ética Legal y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. INFORME DE RESULTADO DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE SUPUESTA FUGA DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN LA OFICINA REGIONAL DEL TEG EN SAN MIGUEL.** El señor Presidente hace saber que con fecha diecinueve de agosto del presente año, se recibió Informe de resultado de diligencias de investigación de supuesta fuga de información de procedimientos administrativos sancionadores en la sede regional del TEG en San Miguel, ocurrida entre el uno de junio al once de agosto del presente año, presentado por el Instructor delegado para tal efecto. En dicho informe se relacionan los servidores públicos investigados: licenciado _____, Instructor, y el señor _____, Motorista. Además, se identifica el desarrollo de las diligencias de investigación realizadas los días quince y dieciséis de agosto del presente año, siendo -en síntesis- las siguientes: i) realización de entrevistas, y análisis de entrevistas realizadas por la otra Instructor delegada, a la Receptora de Denuncias, Notificadora ad-honorem y al Motorista, de la sede regional de San Miguel; ii) comunicación con una usuaria de este Tribunal vinculada a los hechos investigados; iii) relación de documentación requerida al jefe de la Unidad de Informática y a la jefa de Recursos Humanos de este Tribunal; así también, detalla

los hallazgos. Anexa las actas de entrevistas de los servidores públicos en mención y de la usuaria de este Tribunal vinculados con los hechos investigados, y documentación relacionada en los hallazgos. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido** el Informe del resultado de diligencias de investigación sobre supuesta fuga de información de procedimientos administrativos sancionadores en la oficina regional del TEG en San Miguel, presentado por el Instructor delegado y; **2°) Trasládase el citado Informe** al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino , miembro del Pleno, para su análisis. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. PROPUESTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL TEG E ISDEMU.** El señor Presidente comunica que con fecha dieciséis de agosto del presente año, se recibió memorando Ref. 12/UDG-2022, suscrito por la jefa de la Unidad de Género, mediante el cual expone que el Instituto para el Desarrollo para la Mujer (ISDEMU), ha lanzado como parte de su estrategia de autonomía económica, la iniciativa de “MercaMujer”, un espacio de comercialización para apoyar emprendimientos liderados por salvadoreñas, donde da la oportunidad a otras instituciones gubernamentales a que den a conocer sus servicios con el objeto de contribuir al bienestar de las mujeres. Agrega, que “dada la importancia de este acercamiento a la población de mujeres en El Salvador, el Tribunal de Ética pudiese establecer una alianza estratégica con ISDEMU para adherirse en la agenda del “Mercamujer” en las fechas que sea factible con el “Ética Móvil”, entregando material institucional y orientando sobre el uso de la app de avisos, en armonía al artículo 19 letra a) de la Ley de Ética Gubernamental.” En razón de lo anterior, la jefa de la Unidad de Género



somete a consideración del Pleno, en caso de considerarlo factible, autorizar a dicha jefatura como referente para realizar las gestiones ante ISDEMU, en el que se establezcan los criterios de una posible alianza estratégica que permita acercar los servicios institucionales en este espacio de mujeres emprendedoras y población en general. Anexa información sobre el referido evento. Una vez analizada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibida** la propuesta de alianza estratégica entre el Tribunal de Ética Gubernamental y el Instituto para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) en el programa MERCAMUJER, presentada por la jefa de la Unidad de Género y; **2°) Trasládese la citada propuesta de alianza** a la licenciada [redacted], Coordinadora de Instrucción y Asesora Jurídica interina, para su análisis, y posteriormente remitir informe para consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a las interesadas, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. PROPUESTA DE ASISTENCIA TÉCNICA AL TEG POR PARTE DE ONU-MUJERES.** El señor Presidente hace saber que con fecha dieciséis de agosto del presente año, se recibió memorando 13/UDG-2022, suscrito por la jefa de la Unidad de Género, mediante el cual manifiesta que, en atención a reunión sostenida el día seis de abril del presente año con las representantes de ONU-MUJERES, licenciadas [redacted] y [redacted], en sala de Presidencia, se expuso una serie de posibles proyectos de cooperación para el Tribunal de Ética Gubernamental, en el que destacó el proyecto de “asistencia técnica para establecer indicadores de resultado con enfoque de género al Modelo de Integridad Institucional”. Así también, se han realizado una serie de reuniones presenciales y virtuales con el Comité de Género

Institucional. Agrega que, el día veintinueve de julio del presente año se recibió vía correo electrónico la propuesta de la asistencia técnica de ONU-MUJERES y el cronograma para el desarrollo de las siguientes cinco actividades en los meses de agosto a octubre de 2022: i) tres talleres de consulta con personal clave por dimensión de integridad, ii) elaboración de matriz de planificación, iii) validación con equipo técnico del TEG designado, iv) presentación para aprobación y v) jornadas de socialización. Por lo que, la jefa de la Unidad de Género somete dicha propuesta a consideración del Pleno, a efecto de que sea autorizada su ejecución y participación del personal en las diferentes actividades. Añade la jefa de la Unidad de Género, que según informó ONU-MUJERES, la cooperación radica únicamente con la asistencia técnica, pero podrían apoyar con refrigerios en esta etapa, pudiendo desarrollarse presencialmente los tres talleres en la sala de capacitaciones del TEG. Adjunta la propuesta de asistencia técnica al TEG por parte de ONU-MUJERES y el respectivo cronograma de actividades. Una vez analizada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibida** la propuesta de asistencia técnica al TEG por parte de ONU-MUJERES, presentada por la jefa de la Unidad de Género y; **2°) Trasládese la citada propuesta de asistencia técnica** al licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, miembro del Pleno y Coordinador del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), para su análisis y posterior remisión de informe para consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, a las doce horas y quince minutos.* **PUNTO ONCE. PROPUESTA DE**



CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL SOBRE NO DISCRIMINACIÓN A PERSONAS LGTBI+. El señor Presidente hace saber que con fecha dieciséis de agosto del presente año, se recibió memorando Ref. 14/UDG-2022, suscrito por la jefa de la Unidad de Género, mediante el cual hace relación a la queja ciudadana con referencia 5-bqs-2022, trasladada a dicha Unidad en fecha veintiocho de julio del corriente año, en la que se instruíra se incluyera el tema de la no discriminación a las personas LGTBI+ en las capacitaciones programadas en el presente año para el personal institucional. La jefa de la Unidad de Género en su memorando, relaciona el detalle de las jornadas de sensibilización y capacitación sobre el tema de género y derechos humanos, impartidas al personal institucional entre los años 2019 al 2022. Además, expone que en el año 2018 se llevó a cabo el primer diagnóstico de género en la institución, en el cual se realizaron varias preguntas de percepción sobre el tema. Agrega que ha identificado en la plataforma de capacitaciones de ONU-MUJERES, que están disponibles una serie de cursos de forma gratuita que se pueden desarrollar al ritmo de cada persona, encontrándose disponibles para el presente año. Por lo anteriormente expuesto, propone al Pleno que se autorice al personal institucional desarrollar las capacitaciones: i) “Yo sé de género 1-2-3” y ii) “Yo sé de género: Diversidad Sexual y de Género”, ambos en formato virtual, otorgándoles el plazo de un mes para ello; debiendo al final entregar copias de las certificaciones obtenidas a la Unidad de Recursos Humanos con copia a la Unidad de Género, siendo de carácter obligatorio. Adjunta el contenido de los cursos y formato de certificación. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida**

la propuesta de capacitación para el personal institucional sobre la no discriminación a personas LGTBI+, presentada por la jefa de la Unidad de Género y; **2°) Trasládese la citada propuesta de capacitación** al licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, miembro del Pleno y Coordinador del Cirulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), para análisis, y remisión de informe para consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. INFORME EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ÉTICA PÚBLICA.** El señor Presidente expresa que con fecha veintitrés de junio del presente año, se recibió memorando 155-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica y Coordinadora del CIGA, remitió informe ejecutivo de la Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública, y memorando 03-CPFEP-2022 adjunto, mediante el cual indican los motivos o criterios de la propuesta de eliminación y de modificación del Código de Ética del TEG. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan a los miembros de la Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública, a quienes les requieren exponer en detalle el contenido de su propuesta en mención. La coordinadora de dicha Comisión manifiesta que se realizó una revisión y análisis del contenido del Código de Ética del TEG cuya vigencia es desde hace tres años, a efecto de que sean pautas de conducta y no normas, se agrega artículo no de prohibiciones pero sí sobre pautas, agrega que se verificó que es necesario armonizar el contenido del Código con la nueva normativa y leyes secundarias, y que diversas disposiciones del Código podrían exceder o diferir lo regulado en leyes secundarias, como la Ley de Acceso a la Información Pública. Que para tal efecto se realizaron diversos Focus Group con personal institucional

Handwritten marks and signatures on the right margin of the page, including a checkmark, a circled 'P', and several scribbles.



seleccionado con conocimientos en la materia. El señor Presidente manifiesta que se debe dar la relevancia a este tipo de disposiciones aunque no sean normas o prohibiciones y pregunta si se da seguimiento al Código de Ética, a lo cual responden que no. El licenciado Campos Rosales expresa que es una propuesta con opiniones jurídicas derivadas de los Focus Group, en los que se obtuvo una evaluación completa, y son normas de conducta que deben acatarse pues son de obligatorio cumplimiento; agrega que, primero se debe hacer una evaluación y segundo a partir de una propuesta hacer una modificación específica. El señor Presidente manifiesta que la eficiencia es un tema principal y algunos no cumplen con sus funciones como debería de ser. Que el Tribunal pretende exportar el Código de Ética a otras instituciones, en su calidad de ente rector de la ética pública. Que una tarea para la Comisión es la evaluación del Código de Ética del TEG, para verificar como está trabajando el personal. La Presidenta de la Comisión expresa que es importante la evaluación, y por otro lado manifiesta que dentro del plan de trabajo de la Comisión están identificando algunos incentivos para el personal que no sean netamente monetarios, que están trabajando sobre ellos y van a solicitar el apoyo al licenciado Campos Rosales. Además, se está diseñando una campaña en positivo de valores para motivar al personal, retroalimentando el contenido del Código de Ética del TEG. Los miembros del Pleno les sugieren hacer una evaluación por unidad organizativa sobre el nivel de cumplimiento del Código de Ética y realizar una encuesta virtual al personal que asegure el anonimato. El señor Presidente destaca la importancia del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto y las seis Comisiones, cuyo trabajo institucional es de forma articulada, así también, expresa que después de la evaluación que la Comisión realice al Código de Ética

del TEG, se van a tener mayores insumos para modificar el citado Código. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el Informe ejecutivo de la Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública, a través del cual envían los criterios de las propuestas de eliminación y modificación del Código de Ética del TEG y; **2º) Instrúyese a los integrantes de la Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública**, realizar una evaluación al personal sobre el cumplimiento del Código de Ética del TEG, y remitir informe a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. VARIOS. 13.1 Delegación de representantes del Pleno en el Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador.** El señor Presidente expresa la importancia de delegar a los representantes del Pleno en el Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador, en sustitución de la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, quien recientemente finalizó el período de nombramiento de miembro propietario del Pleno del Tribunal y a quien el Pleno había delegado para tal efecto. Por lo que sugiere delegar a los licenciados Moris Edgardo Landaverde Hernández y Marcos Antonio Campos Rosales, ambos miembros del Pleno. Los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo, expresando que el citado Diplomado es un evento de alcance interinstitucional que busca fortalecer las áreas que permitan a los operadores trabajar coordinadamente en la prevención, detección, investigación y decisión sobre conductas corruptas o antiéticas. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Delégase a los licenciados**



Moris Edgardo Landaverde Hernández y Marcos Antonio Campos Rosales, ambos miembros del Pleno, como representantes del Pleno en el Diplomado en Prevención y Combate Sistemático de la Corrupción en El Salvador. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora del Diplomado en Prevención y Combate Sistemático de la Corrupción en El Salvador, para los efectos consiguientes.

13.2 Aprobación de escrito de contestación de demanda del proceso con referencia 00019-22-ST-COPA-3CO/19-2022. El señor Presidente comunica que con fecha veintidós de agosto del presente año, se recibió memorando 224-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica remite propuesta de contestación de demanda del proceso con referencia 00019-22-ST-COPA-3CO/19-2022, promovido por los señores Raúl Vicente Zablah Hernández y Christian Marcos Aguilar Durán, ante el Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo con sede en San Salvador, por actos administrativos pronunciados por este Tribunal en el procedimiento administrativo sancionadora con referencia 94-D-20, para revisión y aprobación del Pleno; cuyo plazo para la presentación del citado escrito vence el día veintiséis de agosto del presente año. El citado proyecto de escrito en su parte petitoria relaciona, en síntesis, tener por contestada la demanda en sentido negativo, desestimar la pretensión de la parte actora, declarar que en los actos impugnados no se han comprobado los motivos de la ilegalidad alegados, y admitir la prueba documental ofertada. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido de la propuesta remitida, considerando pertinente realizarle las modificaciones siguientes: sustituir a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica por la licenciada ,
Coordinadora de Trámite de la Unidad de Ética Legal, para que en su calidad de

apoderada general judicial del TEG suscriba el referido escrito, y comisionar para recibir notificaciones u otros documentos en dicho proceso al

, Colaborador Jurídico, en sustitución de la licenciada

, jefa de la Unidad de Ética Legal. Por lo cual, con base en los arts.

11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

Apruébase el escrito de contestación de demanda del proceso con referencia 000019-22-ST-COPA-3CO/19-2022, con las modificaciones antes relacionadas.

Comuníquese el presente acuerdo a la Asesora Jurídica interina, Coordinadora de Tramite y al Colaborador Jurídico, para los efectos consiguientes. **13.3 Aprobación**

del proyecto de presupuesto institucional 2023 y proyecto de demanda

extrapresupuestaria. El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro de

agosto del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General

Administrativo y Financiero y el jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), por

medio del cual remiten para consideración del Pleno, el proyecto de presupuesto

institucional para el ejercicio fiscal 2023, y cuadro anexo de variaciones entre el

presupuesto del TEG del año 2022 y el proyecto de presupuesto 2023. El Gerente

General Administrativo y Financiero y el jefe UFI manifiestan en el citado

memorando, que el citado proyecto de presupuesto está de conformidad al techo

presupuestario asignado a este Tribunal, comunicado por el Ministerio de Hacienda

a través de copia de nota adjunta con referencia MH.DGP.DCASC/001.162/2022 de

fecha diecinueve de agosto del presente año, el cual asciende a la cantidad de tres

millones doscientos un mil noventa y uno 00/100 dólares de los Estados Unidos de

América (\$3,201,091.00). Dicho monto asignado a este Tribunal se ha analizado y

cuadrado con las necesidades de todas las unidades organizativas del este

Handwritten signature and initials in the right margin, including a large stylized 'S' and other illegible marks.



Tribunal, con base a criterios de racionalidad y austeridad en el gasto, sin desmejorar los propósitos institucionales, y relaciona la distribución del citado monto por rubro de gasto en las Unidades correspondientes ahí detalladas. Añaden el Gerente General Administrativo y Financiero y el jefe de la UFI en el citado memorando, que en dicho proyecto de presupuesto se han considerado los siguientes: 1. Incremento del salario mínimo mensual del sector comercio en \$365.00. 2. Programación de varias indemnizaciones por renunciaciones voluntarias. 3. Incremento en los servicios de vigilancia y limpieza por proyecciones de dos vigilantes de veinticuatro (24) horas en San Miguel. 4. Incremento en servicios básicos en San Miguel. 5. Aumento de salario para nueva plaza de Coordinador de Instrucción de la Unidad de Ética Legal y para la plaza de Técnico Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica. 6. Los requerimientos de servicios de alimentación se programarán en un solo proceso o en un bolsón por indicaciones del Ministerio de Hacienda, según normas de ejecución presupuestaria 2023. Posteriormente, los miembros del Pleno revisan el proyecto de presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023, específicamente los montos presupuestarios solicitados para cada rubro y objeto específico, y en este estado convocan al Gerente General Administrativo y Financiero, quienes a requerimiento del Pleno explican en detalle el proyecto de presupuesto institucional 2023, y responden a las observaciones y preguntas efectuadas por el Pleno sobre la metodología y estructura utilizada para la elaboración del proyecto de presupuesto institucional 2023, así también, sobre la distribución de los montos por rubro de gasto y sus respectivas justificaciones. Posteriormente, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el proyecto de presupuesto institucional 2023 presentado, con las siguientes modificaciones

siguientes: i) no se accede a reclasificar la plaza de Instructor a Coordinador de Instrucción de la Unidad de Ética Legal, con el aumento salarial de \$250.00 para la nueva plaza de Coordinador de Instrucción; ii) no se accede a la reclasificación en denominación la plaza de Coordinadora de Instrucción a Coordinadora de Cooperación Interinstitucional y; iii) se autoriza la reclasificación en denominación de la plaza de Asistente Administrativo a Encargado de Servicios Generales, manteniendo el mismo salario de la plaza original, a partir del mes de septiembre del presente año, considerando que todas las funciones de la plaza original son relativas a servicios generales, a efecto de ordenar administrativamente la gestión institucional. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno autorizan la siguiente distribución del monto de \$3,201,091.00 asignado a este Tribunal por rubro de gasto en las Unidades 0101 Dirección Superior y Administración y 0201 Gestión Operativa Institucional, en los rubros: 51-Remuneraciones-, 54-Adquisiciones de Bienes y Servicios-, 55-Gastos Financieros y Otros- y 61-Inversiones en Activos Fijos- según el siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Gestión Administrativa	%	Gestión Operativa	%	Techo Asignado	%
51	Remuneraciones	1,092,070.00	34.12	1,089,145.00	34.02	2,181,215.00	68.14
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	606,900.00	18.96	161,846.00	5.06	768,746.00	24.02
55	Gastos Financieros y Otros	141,000.00	4.40	-	-	141,000.00	4.40
61	Inversiones en Activos Fijos	94,420.00	2.95	15,710.00	0.49	110,130.00	3.44
	Total	1,934,390.00	60.43	1,266,701.00	39.57	3,201,091.00	100.00

Añaden los miembros del Pleno que el proyecto de presupuesto institucional 2023, ha sido elaborado con base en criterios de uso racional, eficiencia y priorización del gasto, orientado al cumplimiento de las atribuciones y funciones del Tribunal, prescritas éstas en la Ley de Ética Gubernamental, tomando en consideración el techo presupuestario institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda y las



Normas para la Formulación Presupuestaria 2023 y la Política Presupuestaria 2023, emitido por el citado Ministerio. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan la importancia de someter a consideración del Ministerio de Hacienda, una propuesta de demanda extrapresupuestaria institucional, por un monto total de un millón cuatrocientos catorce novecientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,414,925.00), según el siguiente detalle:

RESUMEN FINANCIERO DEMANDA EXTRAPRESUPUESTARIA 2023

UNIDAD ORGANIZATIVA A FORTALECER	No DE PROYECTOS	MONTO PRESUPUESTADO
UDICA	1	\$ 708,015.00
UNIDAD DE COMUNICACIÓN	1	\$ 100,000.00
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1	\$ 122,010.00
UNIDAD DE ARCHIVO	1	\$ 120,000.00
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	1	\$ 14,900.00
UNIDAD DE GENERO	1	\$ 150,000.00
UNIDAD DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	1	\$ 200,000.00
TOTAL GENERAL		\$ 1,414,925.00

Ello, con el objeto de fortalecer al Tribunal a través de una demanda de recursos extrapresupuestaria, orientada a la consolidación de la Ética en la Función Pública; mediante la prevención y la investigación de casos contrarios a lo que establece la Ley de Ética Gubernamental. Razón por la cual se proyecta potenciar las capacitaciones a las Comisiones de Ética Gubernamental y de los gobiernos Municipales, a través de la creación de una escuela de capacitación que coadyuve a mejorar el contenido curricular y nuevas formas de capacitación de la ética para la función pública, con nuevas herramientas tecnológicas, tanto a las comisiones, como al personal interno que combate de frente la practicas antiéticas con el proceso administrativo sancionador. Lo cual está dentro de las Funciones y Atribuciones de este Tribunal contenidas en el Art. 19 de la Ley de Ética

Gubernamental, en los literales "a" y "b", que establece los mandatos de promover, difundir y capacitar a diferentes poblaciones objetivo, sobre la aplicación de la Ley y temas relacionados a la cultura de la ética en la función pública. Adicionalmente, para implementar una estrategia de campaña en medios de comunicación masiva, que permita dar a conocer y promover los servicios del Tribunal de Ética Gubernamental, tanto en sus oficinas centrales como en San Miguel, con la finalidad de posicionar este Tribunal y el fortalecimiento de la ética en la función pública. Así también, para fortalecer a la Gerencia General de Administración y Finanzas en los conocimientos y capacidades técnicas y humanas de los servidores públicos del Tribunal de Ética Gubernamental, que permita una mejora continua para la Institución, especialmente en el cambio de actitud enfocado al mejoramiento del clima organizacional, a la eficiencia y eficacia en la ejecución de los procesos administrativos, financieros y técnicos, sustentado en la capacitación. Además, para fortalecer la Unidad de Archivo, con el fin de dotarla de los recursos necesarios para la implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y archivo del Tribunal, y asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos por medio de la implementación de programas automatizados de consulta por medios electrónicos (art. 42 LAIP). Adicionalmente, para fortalecer a la Unidad de Medio Ambiente, para cumplir con el Art. 7 de la Ley de Medio Ambiente, a través de sensibilizar al personal de la institución en la construcción de una cultura con responsabilidad ambiental. Así también, para fortalecer a la Unidad de Genero en la atención a la responsabilidad de la transversalidad del Principio de Igualdad y No Discriminación, para realizar diferentes actividades a fin de sensibilizar al personal institucional con el tema. Así también, para la Innovación a la Unidad Tecnológica de Información y

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a checkmark, a circled 'X', and several illegible signatures.



Comunicación UTIC,s, a través de realizar un diagnóstico de la infraestructura, y determinar la ruta de innovación en armonía a los cambios tecnológicos del mercado, además, para la administración de la infraestructura informática del TEG Central y Regional San Miguel. Y finalmente, para la Reestructuración de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA) y el fortalecimiento a la gestión interinstitucional, la creación de dos plazas adicionales en la unidad, con la finalidad de brindar mayor cobertura en la parte de capacitación y divulgación institucional, y descentralizar esta función en la oficina regional de San Miguel, a fin de cubrir la demanda de información y capacitación de las 82 municipalidades, otras oficinas de gobierno, universidades y ciudadanía en general, lo cual globalizará el tema ético en la función pública en dicha región oriental. Por lo cual, conforme a lo dispuesto en los arts. 2 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y arts. 10, 11, 18 y 20 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el proyecto de presupuesto del Tribunal de Ética Gubernamental del ejercicio fiscal 2023**, distribuido en las Unidades 0101 Dirección Superior y Administración, y 0201 Gestión Operativa Institucional, así: para el rubro 51-Remuneraciones-, dos millones ciento ochenta y un mil doscientos quince 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,181,215.00); para el rubro 54-Adquisiciones de Bienes y Servicios-, setecientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$768,746); para el rubro 55-Gastos Financieros y Otros-, ciento cuarenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$141,000.00); para el rubro 61 - Inversiones en Activos Fijos-, ciento diez mil ciento treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$110,130.00), ascendiendo a un monto total de tres

millones doscientos un mil noventa y uno 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,201,091.00); **2º) Apruébase la propuesta de demanda extrapresupuestaria institucional**, por un monto total de un millón cuatrocientos catorce novecientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,414,925.00), para los rubros y por los motivos antes mencionados y; **3º) Remítase al Ministerio de Hacienda**, el proyecto de presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023 y la propuesta de demanda extrapresupuestaria institucional aprobados, para los efectos consiguientes. Comuníquese el punto de acta íntegro al Gerente General Administrativo y Financiero y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **13.4 Solicitud de dejar sin efecto licencia con goce de sueldo de miembro del Pleno del TEG.** El señor Presidente manifiesta que con fecha veinticuatro de agosto del presente año, se recibió nota suscrita por el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, a través del cual solicita al Pleno suspender el permiso que le fue concedido con goce de sueldo por motivos personales el día viernes veintiséis de agosto del presente año, en horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 p.m., debido a un cambio de circunstancias. *En este estado, el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta*, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que mediante Acuerdo N.º 389-TEG-2022 de fecha diez de



agosto del presente año, acordaron conceder licencia con goce de sueldo por motivos personales al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, por cuatro horas, del día veintiséis de agosto del corriente año, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. Los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado por el licenciado Landaverde Hernández, respectivo a dejar sin efecto la referida licencia concedida por los motivos señalados. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Déjase sin efecto el Acuerdo N.º 389-TEG-2022 de fecha diez de agosto del presente año, relativo a la licencia concedida con goce de sueldo por motivos personales al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, el día veintiséis de agosto del presente año, en horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m., en atención a su solicitud. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, a las trece horas y veinte minutos. PUNTO CATORCE. INFORME. 14.1 Informe sobre cambio en la Cuenta Electrónica Única-CEU- del TEG en el Sistema de Notificación Electrónica -SNE-.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintitrés de agosto del presente año, se recibió memorando 236-AJ-2022, a través del cual el _____, Colaborador Jurídico, informa que, en cumplimiento a instrucciones verbales recibidas en reunión con los miembros del Pleno el día veintidós de agosto de los corrientes, a través de correo electrónico solicitó a la Corte Suprema de Justicia el cambio en la Cuenta Electrónica Única -CEU- del TEG en el Sistema de Notificación Electrónica – SNE-, en el sentido de

que se desvincule la dirección electrónica asociada al mismo: eva.marcela@teg.gob.sv, y en su lugar se asocie las direcciones siguientes: w.mulato@teg.gob.sv y w.funez@teg.gob.sv. El Colaborador Jurídico expone en su memorando, que ese mismo día recibió respuesta por parte de la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual informan que las modificaciones solicitadas han sido realizadas, quedando como cuenta titular la dirección de la licenciada _____, y como cuentas alternas la dirección de la licenciada _____, y la del suscrito servidor público. Anexa copia de los correos electrónicos relacionados. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y la tienen por recibida. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.